



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, 12 FEB 2009

R. EX. Nº 603

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante C.I. SUBPESCA Nº 1151 de fecha 29 de enero de 2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (P.INV) Nº 60/2009, de fecha 5 de febrero de 2009; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley Nº 19.880; el D.S. Nº 461 de 1995 y el Decreto Exento Nº 439 del 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Nº 322 de 2009, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Nº 322 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. Nº 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco Nº 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia "**Estudio biológico-pesquero de erizo en las Regiones De Los Ríos, Los Lagos y Aysén, 2009**", en el sentido de sustituir el numeral 5.- por el siguiente:

"5.- Los puertos de desembarque autorizados para fines de la presente pesca de investigación, son los siguientes:

- a) XIV Región: Los Molinos, en este puerto se efectuará exclusivamente visación del transporte del recurso erizo por parte del Servicio Nacional de Pesca.
- b) X Región: Parga, Calbuco, Carelmapu, Ancud, Dalcahue, Queilén y Quellón, considerando en estos puertos, muestreo por parte del ejecutor de la presente pesca de investigación.
- c) XI Región: Melinka y Puerto Chacabuco, considerando en estos puertos, muestreo por parte del ejecutor de la presente pesca de investigación.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo